



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

INDICE

TEMA	PÁGINA
ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO COMPAREZCA ANTE EL H. CABILDO PARA DAR A CONOCER LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE LOS FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO, Y LA SITUACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA EN LO REFERENTE A DEQUIPO DE TRABAJO PARA ENFRENTAR ESTOS FENÓMENOS	5 - 13
ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTOS LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 369/06 DEL ÍNDICE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LA CITADA RESOLUCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.	15 -24
ACUERDO CON EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMAL E IRREVOCABLE COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA RETIRADO SERAFÍN VALDÉS RAMÍREZ, Y SE DESIGNA EN SU LUGAR AL CIUDADANO GENERAL HÉCTOR PAULINO VARGAS LÓPEZ COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	25 - 31
ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE ACEPTA LA INVITACIÓN QUE HACE AL H. AYUNTAMIENTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, LA COORDINACIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, PARA QUE SU CORRESPONDENCIA OFICIAL LLEVE LA LEYENDA "ÚNETE PARA PONER FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES", DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.	33 - 40
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CON UNA ASIGNACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE HABITACIONAL H2/40, QUE REQUIERE EL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁNGEL MARTÍNEZ GALEANA NÚMERO 2 F, MANZANA GRANJA 2, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CON UNA SUPERFICIE DE 30,995.40 M ² , DONDE SE ENCUENTRA DESARROLLADO EL PROYECTO "RESIDENCIAL LA PALMA" CON UN DESTINO DE USO HABITACIONAL MIXTO.	41 - 50

INDICE

TEMA	PÁGINA
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RUBRO DE INCREMENTO DE DENSIDAD E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONDOMINIOS FIJI", PARA EDIFICAR CUATRO VIVIENDAS EN CUATRO NIVELES, (UNA VIVIENDA POR NIVEL), EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE FIJI, LOTE 2, NÚMERO 2006, MANZANA 3, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MAGALLANES, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 M².	51 - 60
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RUBRO DE ZONIFICACIÓN DE UN T-60-80 A UN TS-120-70 GENERAL, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, LOTES 40-2 Y 40-1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CON UNA SUPERFICIE CONJUNTA DE 60,152.40 M², PARA EL INCREMENTO DE DENSIDAD E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL Y MULTIPLAZA DIAMANTE, CON UN DESTINO DE USO MIXTO.	61 - 71
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RUBRO DE ZONIFICACIÓN DE UN T (TURÍSTICO) A UN TS (TURÍSTICO CON SERVICIOS), PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE JACQUES COUSTEAU, LOTE 31, SECCIÓN CUMBRERAS DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUÉS, CON UNA SUPERFICIE CONJUNTA DE 2,558.82 M², DEL PROYECTO DENOMINADO "ETERNO DESCANSO EN EL ATARDECER", CON UN DESTINO DE USO DE CULTO, Y GUARDA EN NICHOS DE RESTOS HUMANOS.	73 - 82
ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE AUTORIZA AL REGIDOR DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LIC. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN, PARA QUE SE AUSENTE DEL MUNICIPIO DEL 07 AL 17 DE MAYO DEL AÑO 2010, CON EL FIN DE ASISTIR AL 20.º MEDIO MARATÓN INTERNACIONAL EN SENDAI, JAPÓN, EN CALIDAD DE LÍDER DE LA DELEGACIÓN.	83 - 90
ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS (MAÍZ), CUYAS ÁREAS DE CULTIVO SE LOCALICEN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL PAQUETE DE FERTILIZANTES A CARGO DE ESTE GREMIO, SE ESTABLECE EN UN MONTO DE \$ 250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS).	91 - 99



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL TITULAR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO COMPAREZCA ANTE EL H. CABILDO PARA DAR A CONOCER LAS ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL IMPACTO DE LOS FENÓMENOS DE ORIGEN NATURAL O HUMANO, Y LA SITUACIÓN DE ESTA DEPENDENCIA EN LO REFERENTE A DEQUIPO DE TRABAJO PARA ENFRENTAR ESTOS FENÓMENOS



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno a sus habitantes:

HACE SABER

Que la Regidora Esther Muñiz Casarrubias, con base en los Artículos 62 y 111 del Reglamento Interno del Cabildo, envió a las oficinas de la Presidencia Municipal el día 05 de Marzo del presente año, un oficio dirigido al C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento, por medio del cual solicita que sea incluido en la próxima Sesión del Cabildo, un Acuerdo Económico para que el titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio, comparezca ante el Honorable Cabildo para que dé a conocer las estrategias para prevención y reducción del impacto de los fenómenos de origen natural o humano, como los tsunamis, sismos, huracanes, entre otros. Asimismo, dé a conocer la situación de esta dependencia, en lo que se refiere a equipo de trabajo para poder mitigar alguna catástrofe en el Municipio, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que el objetivo primordial de la Protección Civil es la prevención y la reducción de las consecuencias frente a catástrofes o situaciones de calamidad pública, por lo que para ello se hace necesario mantener preparada y organizada a la población y mejorar su capacidad de respuesta ante los riesgos a los que está expuesta.

Segundo.- Que este sentido, la capacitación y adiestramiento en las acciones de prevención, auxilio y recuperación ante la eventualidad de un desastre provocado por algún fenómeno de origen natural o humano, es primordial a fin de reducir o eliminar la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes y su entorno.

Tercero.- Que los nuevos valores de peligrosidad sísmica, expresados en aceleración que afectan al territorio nacional, que una vez traducidos a sus correspondientes valores de intensidad han supuesto, en suma, una alteración del ámbito geográfico, trayendo consigo como consecuencia la presencia de tsunamis (maremotos), que no

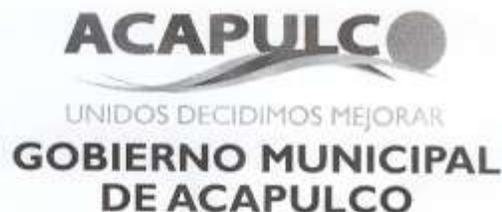
1

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



son otra cosa más que una consecuencia de olas que se generan cuando cerca o en el fondo del océano ocurre un terremoto, y a las costas pueden arribar con gran altura y provocar efectos destructivos.

Cuarto.- Que en México, un riesgo aún mayor son los tsunamis, generados por sismos en la Fosa Mesoamericana, que es la zona de hundimiento de la Placa de Cocos y de la Placa de la Rivera, bajo la Placa de Norteamérica, adyacente al litoral suroccidental. Por ejemplo, los ocurridos en Noviembre de 1925 y Septiembre de 1985 que afectaron a Zihuatanejo, Guerrero. Sin embargo, debido a que los tsunamis no suelen repetirse en un mismo lugar con tanta frecuencia como los huracanes u otro tipo de desastres naturales, generalmente sus acciones de prevención suelen quedar en el olvido.

Quinto.- Que aunado a lo anterior, el grado de desarrollo actual de la Sismología, no permite aún pronosticar cuándo ocurrirá un tsunami; sin embargo, mediante acciones preventivas de autoprotección y prudencia, si podemos disminuir y mitigar sus efectos. Por ello, ante la posible ocurrencia de un tsunami, es necesario que las autoridades municipales de protección civil emprendan lo siguiente:

- Evaluación del riesgo y de la vulnerabilidad de las comunidades costeras susceptibles a su ataque.
- Implementación de restricciones de uso de suelo en zonas de alto riesgo.
- Instauración y operación de un sistema o servicio de detección, monitoreo y alerta temprana de tsunamis a nivel regional.
- Establecimiento de enlaces permanentes con las autoridades estatales y nacionales sobre esta materia.
- Elaboración de planes de contingencia, incluidos rutas de evacuación y refugios de emergencia y temporales, que aplicaran al ocurrir un tsunami, con énfasis en evacuaciones de escuelas y hospitales.
- Institución de un programa de difusión, comunicación social y educación pública acerca de la índole y de la recurrencia de los tsunamis, métodos de prevención y recomendaciones para actuar durante su ocurrencia.
- Diseño, elaboración y distribución de material educativo impreso y audiovisual: trípticos, folletos, videos, manuales, etcétera.



- Organización de conferencias y cursos, tanto en el ámbito del sistema educativo como en el de capacitación de las autoridades y del personal encargado de aplicar los planes de contingencia.
- Simulacros de evacuación en zonas potencialmente inundables por tsunamis, para evaluar los resultados de los planes de contingencia.
- Establecer un sistema de señalización que dé uniformidad a las características de las señales de avisos utilizados para la protección civil, que permita a la población una mayor familiaridad con los símbolos representativos de seguridad, con base en la normatividad existente.

Sexto.- Que por todo lo expuesto anteriormente, se hace necesario insistir en el desarrollo de una cultura social preventiva, en relación a estos riesgos, lo que será un camino eficaz para facilitar la planificación de las medidas y de los medios y recursos necesarios para la intervención en futuras emergencias.

Por lo anteriormente expuesto, sustanciado y motivado y, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el Honorable Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Aprueba que el Titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco, Comparezca ante el Honorable Cabildo para que dé a Conocer las Estrategias para Prevención y Reducción del Impacto de los Fenómenos de Origen Natural o Humano, como los Tsunamis, Sismos, Huracanes, entre otros. Asimismo, dé a conocer la Situación de esta Dependencia, en lo que se Refiere a Equipo de Trabajo para Poder Mitigar Alguna Catástrofe en el Municipio.

Dos.- Se Instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento para que Realice lo Conducente, para que la Comparecencia se lleve a cabo Dentro de los Cinco días Siguientes a la Aprobación de este Acuerdo Económico.

TRANSITORIOS

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico para que el Titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco, Comparezca ante el Honorable Cabildo para que dé a Conocer las Estrategias para Prevención y Reducción del Impacto de los Fenómenos de Origen Natural o Humano, como los Tsunamis, Sismos, Huracanes, entre otros. Asimismo, dé a conocer la Situación de esta Dependencia, en lo que se Refiere a Equipo de Trabajo para Poder Mitigar Alguna Catástrofe en el Municipio.

Artículo 1º. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Once días del mes de Marzo del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional



Dr. Manuel Añorve Baños

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE ACAPULCO DE JUAREZ, GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL

**El Secretario General
del H. Ayuntamiento**

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR AVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico para que el Titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco, Comparezca ante el Honorable Cabildo para que dé a Conocer las Estrategias para Prevención y Reducción del Impacto de los Fenómenos de Origen Natural o Humano, como los Tsunamis, Sismos, Huracanes, entre otros. Asimismo, dé a conocer la Situación de esta Dependencia, en lo que se Refiere a Equipo de Trabajo para Poder Mitigar Alguna Catástrofe en el Municipio.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. ELOÍNA LOPEZ CANO

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO
UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico para que el Titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco, Comparezca ante el Honorable Cabildo para que dé a Conocer las Estrategias para Prevención y Reducción del Impacto de los Fenómenos de Origen Natural o Humano, como los Tsunamis, Sismos, Huracanes, entre otros. Asimismo, dé a conocer la Situación de esta Dependencia, en lo que se Refiere a Equipo de Trabajo para Poder Mitigar Alguna Catástrofe en el Municipio.

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSE GRUIC SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FELIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLÓRIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO



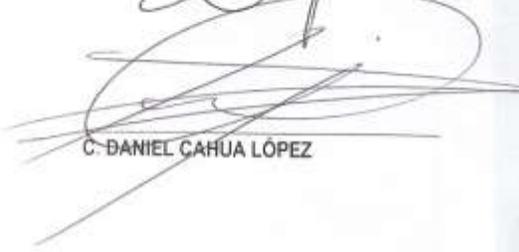
H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de los Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico para que el Titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Acapulco, Comparezca ante el Honorable Cabildo para que dé a Conocer las Estrategias para Prevención y Reducción del Impacto de los Fenómenos de Origen Natural o Humano, como los Tsunamis, Sismos, Huracanes, entre otros. Asimismo, dé a conocer la Situación de esta Dependencia, en lo que se Refiere a Equipo de Trabajo para Poder Mitigar Alguna Catástrofe en el Municipio.


C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTOS LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO NÚMERO 369/06 DEL ÍNDICE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LA CITADA RESOLUCIÓN EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL SIETE.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 y 58 fracción XIII del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que habiéndose recibido un Dictamen que, con fundamento en los Artículos 59, 79, 80, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los Artículos 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículo emitió la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, mediante el cual resuelve que es procedente dejar sin efectos todo lo actuado en el Expediente Administrativo Número 369/06 del índice de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, incluyendo la aprobación de la citada resolución en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día quince de junio del año dos mil siete. Asimismo, facultar al C. LICENCIADO ALEJANDRO PORCAYO RIVERA, en su carácter de Síndico Procurador Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial de este H. Ayuntamiento, y al C. VICENTE TRUJILLO SANDOVAL, en su carácter de Secretario General de este H. Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el Artículo 77 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que suscriban el Convenio de Ocupación de Construcción con la C. BLANCA OFELIA SÁNCHEZ ROMERO, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de AQUILES FLORES PACHECO, por la franja de terreno del Lote B, Número Oficial 302, que se ubica en Calle Francisco Javier Mina, Sección Zona Urbana, de la Colonia Centro en esta Ciudad, que está contemplada para la Ampliación de la Calle Francisco Javier Mina de esa Colonia, en el que se incluya el pago de la sanción económica por la regularización de la construcción edificada en el lote mencionado, en el que se convenga además que en el momento que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, concrete el proyecto de ampliación de la citada vialidad y culmine con los procedimientos correspondientes para desincorporar las áreas que serán afectadas por la mencionada ampliación que correspondan a los lotes colindantes respecto al lote del que aquí se habla, la C. BLANCA OFELIA SÁNCHEZ ROMERO, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de AQUILES FLORES PACHECO, transferirá la franja de terreno referida al H. Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, sin indemnización alguna, y sin necesidad de agotar el procedimiento de expropiación respectivo; al tenor de los siguientes:



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que en la Primera Sesión Ordinaria Correspondiente al mes de Febrero, celebrada en fecha Once de Febrero del año Dos Mil Diez, se acordó turnar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su análisis y aprobación, la Propuesta de Acuerdo Económico por el que el Honorable Cabildo en pleno, autoriza en cumplimiento de la Sentencia pronunciada en el Toca de Amparo en Revisión Administrativa Número 528/2008 del Índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, relacionado con el Juicio de Amparo Número 477/2007-I del Índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, promovido por el C. Aquiles Flores Pacheco; la cancelación de la Resolución Administrativa de fecha Dos de Abril del año Dos mil siete, aprobada por los entonces integrantes del H. Cabildo de este H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día Quince de Junio del año Dos mil siete, derivada del Expediente Administrativo Número 369/06 del Índice de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, mismo que se deja sin efectos por ser violatorio de garantías, al ordenarse al C. Aquiles Flores Pacheco, la demolición de la construcción consistente en Local Comercial (zapatería) que se ubica en Calle Francisco Javier Mina, Sección Zona Urbana, Lote B, Número Oficial 302 de la Colonia Centro, en esta Ciudad, por afectar zona de restricción de construcción denominada Vía Pública por la ampliación de la citada Calle.

Así mismo, en el asunto turnado se requiere se analice y discuta, el otorgar facultades al C. Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, en su carácter de Síndico Procurador Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial de este H. Ayuntamiento, y al C. Vicente Trujillo Sandoval, en su carácter de Secretario General de este H. Ayuntamiento, en términos de lo que dispone el Artículo 77 y 98 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para que suscriban un convenio de ocupación de construcción con la C. Blanca Ofelia Sánchez Romero, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Aquiles Flores Pacheco, por la franja de terreno del Lote B, Número Oficial 302, que se ubica en Calle Francisco Javier Mina, Sección Zona Urbana, de la Colonia Centro en esta Ciudad, que está contemplada para la ampliación de la Calle Francisco Javier Mina de esa Colonia, en el que se incluya el pago de la sanción económica por la regularización de la construcción edificada en el lote mencionado, en el que se convenga además que en el momento que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, concrete el proyecto de ampliación de la citada vialidad y culmine con los procedimientos correspondientes



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

para desincorporar las áreas que serán afectadas por la mencionada ampliación, que correspondan a los lotes colindantes respecto al lote del que aquí se habla, la C. Blanca Ofelia Sánchez Romero, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Aquiles Flores Pacheco, transferirá la franja de terreno referida al H. Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, sin indemnización alguna, y sin necesidad de agotar el procedimiento de expropiación respectivo.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; convocó a los miembros integrantes de esta Comisión, a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que el Honorable Cabildo, turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Tercero.- Que una vez que los Ediles Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y discutieron ampliamente el asunto, y tomando en consideración que mediante Acuerdo de fecha Veintinueve de Octubre del año Dos mil nueve, dictado en el Juicio de Garantías 477/2007-I, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, requirió entre otros al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, el cumplimiento dado al Fallo Protector indicado por la Sentencia que en su parte conducente declaró la inconstitucionalidad de los Artículos 8, 29 y 35 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, Guerrero, extendiéndose la protección constitucional a los actos de aplicación de la misma, y que dichos preceptos declarados inconstitucionales establecen las facultades que tiene este H. Ayuntamiento, en Materia de Desarrollo Urbano, como son la de establecer restricciones o afectar la propiedad particular que juzgue necesarias, a través de los Alineamientos y Uso de Suelo entre otros, mismos que puede hacer constar en diversos documentos como son, Licencia de Construcción, Constancias de Alineamiento, entre otros, y siendo precisamente uno de los puntos que sostienen la Resolución Administrativa 369/06 comentada, que lo es la afectación a la Zona de Restricción denominada Vía Pública, determinada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento.

Cuarto.- Que, derivado del análisis y discusión del asunto, se determinó que procede dejar sin efectos todo lo actuado en el Expediente Administrativo Número 369/06 del



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Índice de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, incluyendo la aprobación de la citada resolución en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día Quince de Junio del año Dos mil siete, así como la Constancia de Alineamiento, Número Oficial y Uso de Suelo Número 29067 de fecha 26 de Mayo del 2006, solo por cuanto hace a la fracción B de la Calle Francisco Javier Mina en la Colonia Centro de esta Ciudad, constancia en la que se le fijó a dicha fracción una franja de zona de restricción, lo anterior es así por ser estos actos consecuencia de la aplicación de los Artículos 8, 29 y 35 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Quinto.- Que, en términos del Artículo 92 Fracción VIII, se remitió el Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos correspondientes.

Sexto.- Que, una vez recibido el presente Dictamen en la Secretaría General, se procedió en los términos que marca el Reglamento Interior del Cabildo, programándose como punto número seis del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Cabildo del mes de Marzo del Dos mil diez y, a propuesta del Regidor Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, el Pleno del Cabildo aprobó que en esa Sesión, fuera presentado para su análisis, discusión y votación respectiva.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en los Artículos 104 de la Ley de Amparo, 61 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y, 97, fracción I del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

Uno.- Es procedente dejar sin efectos todo lo actuado en el Expediente Administrativo número 369/06 del Índice de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, incluyendo la aprobación de la citada resolución en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día Quince de Junio del año Dos mil siete.

Dos.- Se declara procedente facultar al C. Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, en su carácter de Sindico Procurador Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial de este H. Ayuntamiento, y al C. Vicente Trujillo Sandoval, en su carácter de Secretario

4

DTAR-06

Dirección Técnica y
Administrativa de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350,
Tel. (744) 4 40 7000. Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

General de este H. Ayuntamiento, para que suscriban el Convenio de Ocupación de Construcción con la C. Blanca Ofelia Sánchez Romero, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Aquiles Flores Pacheco, por la franja de terreno del Lote B, Número Oficial 302, que se ubica en la Calle Francisco Javier Mina, Sección Zona Urbana, de la Colonia Centro en esta Ciudad, que está contemplada para la ampliación de la Calle Francisco Javier Mina de esa Colonia, en el que se incluya el pago de la sanción económica por la regularización de la construcción edificada en el lote mencionado, en el que se convenga además que, en el momento que el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, concrete el proyecto de ampliación de la citada vialidad y culmine con los procedimientos correspondientes para desincorporar las áreas que serán afectadas por la mencionada ampliación que correspondan a los lotes colindantes respecto al lote del que aquí se habla, la C. Blanca Ofelia Sánchez Romero, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Aquiles Flores Pacheco, transferirá la franja de terreno referida al H. Ayuntamiento de Acapulco, Guerrero, sin indemnización alguna, y sin necesidad de agotar el procedimiento de expropiación respectivo.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Once días del mes de Marzo del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



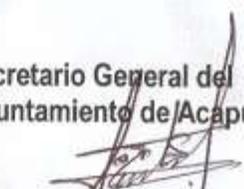
Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

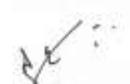
Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por medio del cual se declara Procedente dejar sin efectos todo lo actuado en el Expediente Administrativo número 369/06 del Índice de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, incluyendo la aprobación de la citada resolución en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día Quince de Junio del año Dos mil siete. Y facultan al C. Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, en su carácter de Síndico Procurador Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial de este H. Ayuntamiento, y al C. Vicente Trujillo Sandoval, en su carácter de Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que suscriban el Convenio de Ocupación de Construcción con la C. Blanca Ofelia Sánchez Romero, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Aquiles Flores Pacheco, por la franja de terreno del Lote B, Número Oficial 302, que se ubica en la Calle Francisco Javier Mina, Sección Zona Urbana, de la Colonia Centro en esta Ciudad.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PIÑEDA


C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTÉZ AGUIRRE

6

DTAR-06



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por medio del cual se declara Procedente dejar sin efectos todo lo actuado en el Expediente Administrativo número 369/06 del Índice de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, incluyendo la aprobación de la citada resolución en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día Quince de Junio del año Dos mil siete. Y facultan al C. Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, en su carácter de Síndico Procurador Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial de este H. Ayuntamiento, y al C. Vicente Trujillo Sandoval, en su carácter de Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que suscriban el Convenio de Ocupación de Construcción con la C. Blanca Ofelia Sánchez Romero, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Aquiles Flores Pacheco, por la franja de terreno del Lote B, Número Oficial 302, que se ubica en la Calle Francisco Javier Mina, Sección Zona Urbana, de la Colonia Centro en esta Ciudad.

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

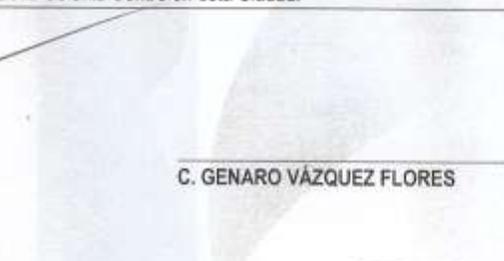


Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por medio del cual se declara Procedente dejar sin efectos todo lo actuado en el Expediente Administrativo número 369/06 del Índice de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, incluyendo la aprobación de la citada resolución en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día Quince de Junio del año Dos mil siete. Y facultan al C. Licenciado Alejandro Porcayo Rivera, en su carácter de Síndico Procurador Administrativo, Contable, Financiero y Patrimonial de este H. Ayuntamiento, y al C. Vicente Trujillo Sandoval, en su carácter de Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que suscriban el Convenio de Ocupación de Construcción con la C. Blanca Ofelia Sánchez Romero, en su carácter de Albacea de la Sucesión a Bienes de Aquiles Flores Pacheco, por la franja de terreno del Lote B, Número Oficial 302, que se ubica en la Calle Francisco Javier Mina, Sección Zona Urbana, de la Colonia Centro en esta Ciudad.


C. ALFREDO CAMPOS TABARES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SANCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

8

DTAR-06

Dirección Técnica y
Administrativa de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, Acapulco, Gro., C.P. 39350.
Tel. (744) 4 40 7000, Dir. 440 7092 Ext. 4450 y 4449, www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO 


Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

ACUERDO CON EL QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA FORMAL E IRREVOCABLE COMO FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, DEL CIUDADANO GENERAL DE BRIGADA RETIRADO SERAFÍN VALDÉS RAMÍREZ, Y SE DESIGNA EN SU LUGAR AL CIUDADANO GENERAL HÉCTOR PAULINO VARGAS LÓPEZ COMO SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, con fundamento en los Artículos 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno a sus habitantes:

HACE SABER

Que se recibió en las oficinas de la Presidencia Municipal el día 17 de Febrero del presente año, un oficio dirigido al Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal Constitucional, firmado por el General de Brigada Ret. Serafin Valdés Martínez, por medio del cual daba a conocer su renuncia formal e irrevocable, como funcionario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal, a través de los cuales se realiza el Gobierno y la Administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales, las cuales se realizan y ejecutan a través de los programas y acciones de cada una de las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

Segundo.- Que a efecto de ir resolviendo los asuntos de la dependencia y no hubiera vacíos de autoridad u omisiones que pusieran en riesgo la seguridad pública ni los bienes patrimoniales de las personas y sus familias, el Presidente Municipal nombró como Encargado del Despacho o Secretario Interino de Seguridad Pública y Protección Civil al C. Gral. Héctor Paulino Vargas López, con base en que el personal de seguridad pública y tránsito municipal están bajo su mando.

Tercero.- Que en virtud de lo anterior y tomando en consideración la importancia que conlleva para la administración del Ayuntamiento y para la seguridad, la paz y el orden público de los Ciudadanos del Municipio de Acapulco y de sus organizaciones, es imperativo designar a la brevedad, al nuevo Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil.

Cuarto.- Que en este contexto, el H. Ayuntamiento designa a los servidores públicos de primer, segundo y tercer nivel de la Administración Pública Municipal a propuesta

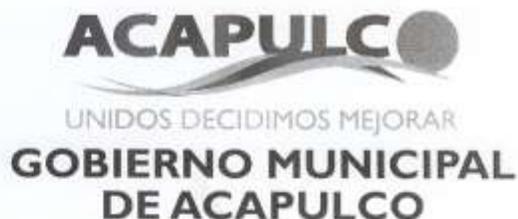
1

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



del Ciudadano Presidente Municipal, por lo cual, con este acto, se da cuenta al H. Cuerpo Edilicio de la renuncia al cargo del Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil de quien el designó el día Dos de Enero del Año Dos mil nueve, para que decida lo procedente.

Quinto.- Que de otra parte, por ser una de las facultades que la Ley otorga al Presidente Municipal la de proponer a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, propone al Cabildo de este H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, al Ciudadano General Héctor Paulino Vargas López como Secretario de Seguridad Pública y Protección y Civil.

Sexto.- Que esta propuesta realizada por el Presidente Municipal, Doctor Manuel Añorve Baños, se basa en que después de analizar de manera objetiva los antecedentes curriculares de la persona mencionada en el considerando que antecede, considera que la misma tiene la experiencia y reúne el perfil adecuado para desempeñar tal cargo.

Por lo anteriormente expuesto y motivado y, con fundamento en los Artículos 29 fracción IV y 73 fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre; y 10 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Acepta la Renuncia Formal e Irrevocable como Funcionario de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, del Ciudadano General de Brigada Retirado, Serafín Valdés Martínez.

Dos.- Se Designa en su lugar, al Ciudadano General Héctor Paulino Vargas López, como Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil.

Tres.- Tómesele la Protesta de Ley en esta misma Sesión de Cabildo.



Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico Mediante el cual se Acepta la Renuncia al Cargo de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, del General de Brigada Serafin Valdés Martínez, y se Designa en su Lugar al Ciudadano General Héctor Paulino Vargas López.

Cuatro.- Se instruye al Ciudadano Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del H. Ayuntamiento para que le expida el nombramiento correspondiente.

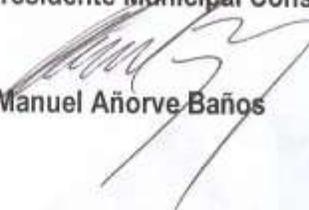
TRANSITORIOS

Artículo 1º- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Ordénese lo necesario para su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano de difusión del H. Ayuntamiento.

Dado a los Once días del mes de Marzo del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños


El Secretario General
del H. Ayuntamiento

C. Vicente Trujillo Sandoval


C- ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBIERNO

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico Mediante el cual se Acepta la Renuncia al Cargo de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, del General de Brigada Serafin Valdés Martínez, y se Designa en su Lugar al Ciudadano General Héctor Paulino Vargas López.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LOPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTÉS AGUIRRE

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico Mediante el cual se Acepta la Renuncia al Cargo de Secretario de Seguridad Pública y Protección Civil, del General de Brigada Serafin Valdés Martínez, y se Designa en su Lugar al Ciudadano General Héctor Paulino Vargas López.

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MA. DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSE CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FELIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. OLIVER QUIROZ VÉLEZ

C. BRIGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABAREZ

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez



Acuerdo económico por el que se acepta la invitación que hace al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, para que su Correspondencia Oficial lleve la Leyenda "Únete para Poner fin a la Violencia Contra las Mujeres", durante la presente administración.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que fue recibida una propuesta de Acuerdo Económico por parte de la Regidora María del Rosario Moreno de la Cruz, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 69 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 13, fracción VII, 20 y 62 fracción VII del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco, relativo a la invitación de la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal al H. Ayuntamiento de Acapulco, para llevar impresa la leyenda: "Únete para Poner fin a la Violencia contra las Mujeres" en la correspondencia oficial del Municipio, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que mediante el oficio Número 1256 de fecha 14 de Diciembre de 2009, la Secretaría General de Gobierno del Estado solicitó a la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal informar a los Honorables Ayuntamiento el acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99 de fecha 11 de Diciembre, de llevar impreso en su correspondencia oficial: "Únete para poner fin a la violencia contra las mujeres", con el objetivo de crear conciencia en los servidores públicos y la ciudadanía sobre la violencia hacia las mujeres.

Segundo.- Que es obligación del H. Ayuntamiento de Acapulco promover y difundir todo tipo de acciones vinculadas con otras dependencias y que sean necesarias para erradicar la violencia intrafamiliar que se presenta en los diversos sectores sociales, problemática que perjudica y mutila la autoestima de la persona que la padece y que no respeta posición económica, académica o cultural.

Tercero.- Que promoviendo este tipo de acciones el H. Ayuntamiento contribuye con el Gobierno del Estado a crear conciencia en los diversos sectores, ya sea en el Sector Público o Privado, sobre la violencia contra las mujeres.

**MÉXICO
2010**

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Cuarto.- Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ésta lo programó para ser analizado y discutido por el Pleno del Cabildo en la presente Sesión del Cabildo.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y, fundamentado en los Artículos 61 fracciones VI y VII y 69 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 100 fracción VI y 104 fracción V del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

Uno.- Se Acepta la Atenta Invitación que hace al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, para que su Correspondencia Oficial lleve la Leyenda: "Únete para Poner fin a la Violencia Contra las Mujeres", durante la presente administración.

Dos.- La leyenda se escribirá en el rubro superior derecho, esto es, en la parte inferior de la fecha de los oficios, ejemplo:

Acapulco, Gro., a 4 de Marzo de 2010
**"Únete para Poner fin a la
Violencia Contra las Mujeres"**

Tres.- La leyenda se escribirá en letra Century gothic tamaño 11, en negrillas.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para que difunda el presente Acuerdo Económico entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal y verifique el debido cumplimiento.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que Se Acepta la Atenta Invitación que hace al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, para que su Correspondencia Oficial lleve la Leyenda: "Únete para Poner fin a la Violencia Contra las Mujeres"

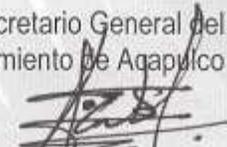
Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Veintinueve días del mes de Marzo del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.n



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que Se Acepta la Atenta Invitación que hace al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, para que su Correspondencia Oficial lleve la Leyenda: "Únete para Poner fin a la Violencia Contra las Mujeres"


C. OLGA SALMERÓN MÉNDEZA

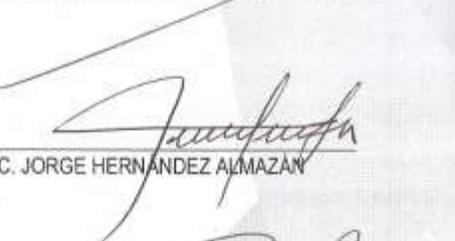

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

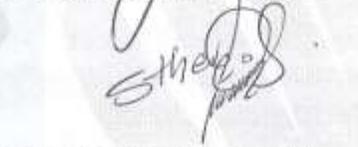

C. ELOÍNA LÓPEZ CÁNO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS


C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que Se Acepta la Atenta Invitación que hace al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, para que su Correspondencia Oficial lleve la Leyenda: "Únete para Poner fin a la Violencia Contra las Mujeres"


C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

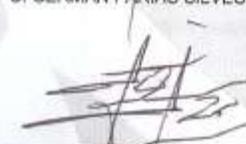

C. ALFREDO CAMPOS TABARES


C. GENARO VÁZQUEZ FLORES


C. DANIEL CAHUA LÓPEZ


C. GERMÁN FARIÁS SILVESTRE


C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ


C. RICARDO TAJA RAMÍREZ


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

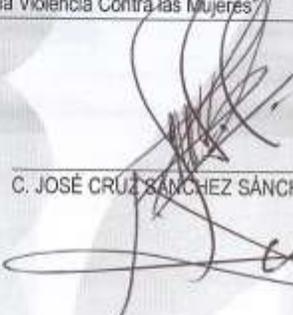
ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que Se Acepta la Atenta Invitación que hace al H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, la Coordinación General de Fortalecimiento Municipal, para que su Correspondencia Oficial lleve la Legenda: "Únete para Poner fin a la Violencia Contra las Mujeres"


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA

6

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO CON UNA ASIGNACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE HABITACIONAL H2/40, QUE REQUIERE EL PREDIO UBICADO EN CALLE ÁNGEL MARTÍNEZ GALEANA NÚMERO 2 F, MANZANA GRANJA 2, EN EL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CON UNA SUPERFICIE DE 30,995.40 M², DONDE SE ENCUENTRA DESARROLLADO EL PROYECTO "RESIDENCIAL LA PALMA" CON UN DESTINO DE USO HABITACIONAL MIXTO.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se Recibió un Dictamen Emitido por los Ciudadanos Regidores José Alejandro Guerrero Padilla, César Landín Pineda, Fernando Reyna Iglesias, Rodolfo Escobar Ávila, Alfredo Campos Tavares, Iris Rosas Sereno, Ricardo Taja Ramírez y Germán Farías Silvestre; Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Cabildo del Municipio de Acapulco, de Juárez, Guerrero, con fundamento en los Artículos 59 fracción I, 79 y 80 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 62, 67, 89, 96 fracción III, 99, 118, 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada en fecha Once de Marzo del año Dos Mil Diez, se acordó turnar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, la Solicitud de Cambio del Uso de Suelo en el rubro de Habitacional H2/40 del Proyecto denominado Residencial "La Palma", con destino de Uso Habitacional Mixto, promovido por Grupo GL Construcciones y Promociones, S.A. de C.V. misma que fue ratificada en fecha Doce de Marzo de Dos mil Diez, por el C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio con referencia: SG/DTyAC/0281/09, para el efecto de que esta comisión realizara el Análisis de procedencia de lo solicitado.

SEGUNDO.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; convocó a los miembros integrantes de esta Comisión, a efecto de entrar al estudio y análisis del



asunto que el Honorable Cabildo turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

TERCERO.- Que una vez que los Ediles Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y discutieron ampliamente la Solicitud de Cambio del Uso de Suelo, en el rubro de Habitacional H2/40 del Proyecto denominado Residencial "La Palma", con destino de Uso Habitacional Mixto, promovido por Grupo GL Construcciones y Promociones, S.A. de C.V. sobre el que emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyeron que el asunto de la solicitud planteada, refiere a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, autorice el cambio de Uso de Suelo, con una asignación de Clasificación de HABITACIONAL H2/40, que requiere el predio ubicado en Calle Ángel Martínez Galeana número 2 F-1, Lote 2 F, Manzana "Granja 2", en el Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie de 30,995.40 m², donde se encuentra desarrollado, el Proyecto "Residencial la Palma", con un destino de Uso Habitacional Mixto.

CUARTO.- Tomando en consideración, el contexto de las opiniones derivadas del Dictamen del Estudio de Impacto Urbano, numero CONSEJO/012, Expediente CONSEJO/DEIU, de fecha 12 de Enero de 2010, emitido por el H. Consejo de Urbanismo Municipal de Acapulco de Juárez, a través de su Comité Técnico, con fundamento en los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, número 211, Artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno de Acapulco de Juárez, Artículo 64 y 66 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, y la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, representada a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen con Número de Oficio 038/011/2009 de fecha 08 de Enero de 2010, y con fundamento en los Artículos 66 y 67 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que con fundamento en los Artículos 59, 79, 80, 126 y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los Artículos 89, 92, 93 y 99

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440-70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículo 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5, del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez; Artículo II.1, II.1.2., II.1.3., II.2., III.10.1., III.10.2., III.10.3., III.10.4., III.10.5., de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, resuelve autorizar el cambio de Uso de Suelo con una asignación de Clasificación de HABITACIONAL H2/40, que requiere el predio ubicado en Calle Ángel Martínez Galeana número 2 F-1, Lote 2 F, Manzana "Granja 2", en el Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie de 30,995.40 m², donde se encuentra desarrollado, el Proyecto "Residencial la Palma", con un destino de Uso Habitacional Mixto.

SEGUNDO.- Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes:

- 1.- El proyecto, queda sujeto a un total de 135 viviendas de dos niveles cada una y un edificio para 16 locales u oficinas en dos niveles, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece.
- 2.- El proyecto queda sujeto a las acciones administrativas y técnicas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine imponerle para ejecutar, en el marco de sus atribuciones.
- 3.- El proyecto deberá presentar un Estudio Hidrológico que avale lo dicho en la página 46 del dictamen del Estudio de Impacto Ambiental, así como la infraestructura necesaria en caso de no ser satisfactorio el estudio.

TERCERO.- En términos del Artículo 92 Fracción VIII remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos correspondientes.

Dado a los 23 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, en la Sala de Juntas "Papagayo" de la Presidencia Municipal, del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco, de Juárez, Guerrero.

CUARTO.- Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ésta lo programó para ser analizado y discutido por el Pleno del Cuerpo Edilicio en la



presente Sesión del Cabildo, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de Uso de Suelo con una asignación de Clasificación de HABITACIONAL H2/40, que requiere el predio ubicado en Calle Ángel Martínez Galeana número 2 F-1, Lote 2 F, Manzana "Granja 2", en el Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie de 30,995.40 m², donde se encuentra desarrollado, el Proyecto "Residencial la Palma", con un destino de Uso Habitacional Mixto.

SEGUNDO.- Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes:

- 1.-** El proyecto, queda sujeto a un total de 135 viviendas de dos niveles cada una y un edificio para 16 locales u oficinas en dos niveles, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece.
- 2.-** El proyecto queda sujeto a las acciones administrativas y técnicas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine imponerle para ejecutar, en el marco de sus atribuciones.
- 3.-** El proyecto deberá presentar un Estudio Hidrológico que avale lo dicho en la página 46 del dictamen del Estudio de Impacto Ambiental, así como la infraestructura necesaria en caso de no ser satisfactorio el estudio.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

4

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

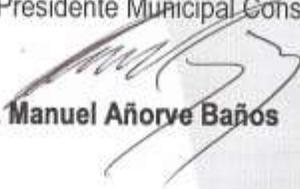
Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo con una asignación de Clasificación de HABITACIONAL H2/40, que requiere el predio ubicado en Calle Ángel Martínez Galeana número 2 F-1, Lote 2 F, Manzana "Granja 2", en el Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie de 30,995.40 m², donde se encuentra desarrollado, el Proyecto "Residencial la Palma", con un destino de Uso Habitacional Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- El proyecto, queda sujeto a un total de 135 viviendas de dos niveles cada una y un edificio para 16 locales u oficinas en dos niveles, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece. 2.- El proyecto queda sujeto a las acciones administrativas y técnicas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine imponerle para ejecutar, en el marco de sus atribuciones. 3.- El proyecto deberá presentar un Estudio Hidrológico que avale lo dicho en la página 46 del dictamen del Estudio de Impacto Ambiental, así como la infraestructura necesaria en caso de no ser satisfactorio el estudio.

Dado a los Trece días del mes de Abril del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo con una asignación de Clasificación de HABITACIONAL H2/40, que requiere el predio ubicado en Calle Ángel Martínez Galeana número 2 F-1, Lote 2 F, Manzana 'Granja 2', en el Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie de 30,995.40 m², donde se encuentra desarrollado, el Proyecto 'Residencial la Palma', con un destino de Uso Habitacional Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- El proyecto, queda sujeto a un total de 135 viviendas de dos niveles cada una y un edificio para 16 locales u oficinas en dos niveles, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece. 2.- El proyecto queda sujeto a las acciones administrativas y técnicas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine imponerle para ejecutar, en el marco de sus atribuciones. 3.- El proyecto deberá presentar un Estudio Hidrológico que avale lo dicho en la página 46 del dictamen del Estudio de Impacto Ambiental, así como la infraestructura necesaria en caso de no ser satisfactorio el estudio.

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOÍNA LÓPEZ CANG

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo con una asignación de Clasificación de HABITACIONAL H2/40, que requiere el predio ubicado en Calle Ángel Martínez Galeana número 2 F-1, Lote 2 F, Manzana "Granja 2", en el Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie de 30,995.40 m², donde se encuentra desarrollado, el Proyecto "Residencial la Palma", con un destino de Uso Habitacional Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- El proyecto, queda sujeto a un total de 135 viviendas de dos niveles cada una y un edificio para 16 locales u oficinas en dos niveles, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece. 2.- El proyecto queda sujeto a las acciones administrativas y técnicas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine imponerle para ejecutar, en el marco de sus atribuciones. 3.- El proyecto deberá presentar un Estudio Hidrológico que avale lo dicho en la página 46 del dictamen del Estudio de Impacto Ambiental, así como la infraestructura necesaria en caso de no ser satisfactorio el estudio.

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

7

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo con una asignación de Clasificación de HABITACIONAL H2/40, que requiere el predio ubicado en Calle Angel Martinez Galeana número 2 F-1, Lote 2 F, Manzana "Granja 2", en el Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie de 30,995.40 m², donde se encuentra desarrollado, el Proyecto "Residencial la Palma", con un destino de Uso Habitacional Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- El proyecto, queda sujeto a un total de 135 viviendas de dos niveles cada una y un edificio para 16 locales u oficinas en dos niveles, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece. 2.- El proyecto queda sujeto a las acciones administrativas y técnicas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine imponerle para ejecutar, en el marco de sus atribuciones. 3.- El proyecto deberá presentar un Estudio Hidrológico que avale lo dicho en la página 46 del dictamen del Estudio de Impacto Ambiental, así como la infraestructura necesaria en caso de no ser satisfactorio el estudio.

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMIREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX CASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO 


Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RUBRO DE INCREMENTO DE DENSIDAD E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONDOMINIOS FIJI", PARA EDIFICAR CUATRO VIVIENDAS EN CUATRO NIVELES, (UNA VIVIENDA POR NIVEL), EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE FIJI, LOTE 2, NÚMERO 2006, MANZANA 3, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE MAGALLANES, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 M².



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se Recibió un Dictamen Emitido por los Ciudadanos Regidores José Alejandro Guerrero Padilla, César Landín Pineda, Fernando Reyna Iglesias, Rodolfo Escobar Ávila, Alfredo Campos Tavares, Iris Rosas Sereno, Ricardo Taja Ramirez y Germán Farias Silvestre; Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Cabildo del Municipio de Acapulco, de Juárez, Guerrero, con fundamento en los Artículos 59 fracción I, 79 y 80 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 62, 67, 89, 96 fracción III, 99, 118, 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada en fecha Once de Marzo del año Dos Mil Diez, se acordó turnar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, la Solicitud de Cambio del Uso de Suelo, Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Condominios "Fiji", Edificio de cuatro Niveles con cuatro Viviendas, promovido por Maricela Jaimes Flores, misma que fue ratificada con fecha Doce de Marzo del Dos mil Diez, por el C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio con referencia: SG/DTyAC/0281/09, para el efecto de que esta comisión realizara el análisis de procedencia de lo solicitado.

Segundo.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; convocó a los miembros integrantes de esta Comisión, a efecto de entrar al estudio y análisis del



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



asunto que el Honorable Cabildo turno a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Tercero.- Que una vez que los Ediles Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y discutieron ampliamente la Solicitud de Cambio del Uso de Suelo, Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Condominios Fiji, Edificio de cuatro Niveles con cuatro Viviendas, promovido por Maricela Jaimes Flores, sobre el que emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyeron que el asunto de la solicitud planteada, refiere a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez autorice el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación para una ampliación en forma vertical de dos viviendas más en dos niveles, para el predio ubicado en Calle Fiji, Lote 2, número 2006, Manzana 3, en el Fraccionamiento Lomas de Magallanes, con una superficie de 153.12 m², para el Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Condominios "Fiji", con un destino de Uso Habitacional.

Cuarto.- Tomando en consideración, el contexto de las opiniones derivadas del Dictamen del Estudio de Impacto Urbano, número CONSEJO/005, Expediente CONSEJO/DEIU, de fecha 17 de Noviembre de 2009, emitido por el H. Consejo de Urbanismo Municipal de Acapulco de Juárez, a través de su Comité Técnico, con fundamento en los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, número 211, Artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno de Acapulco de Juárez, Artículo 64 y 66 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, y la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, representada a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen con Número de Oficio 031/005/09 de fecha 25 de Julio de 2009, y con fundamento en los Artículos 66 y 67 del Reglamento del Plan director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que con fundamento en los Artículos 59, 79, 80, 126 y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los Artículos 89, 92, 93 y 99

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículo 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5, del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez; Artículo II.1, II.1.2., II.1.3., II.2., III.10.1., III.10.2., III.10.3., III.10.4., III.10.5., de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, resuelve autorizar el cambio de Uso de Suelo en el rubro de Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del Proyecto Denominado "Condominios Fiji", para edificar Cuatro Viviendas en cuatro Niveles, (Una Vivienda por Nivel), en el predio ubicado en Calle Fiji, Lote 2, número 2006, Manzana 3, en el Fraccionamiento Lomas de Magallanes, con una superficie de 153.12 m².

SEGUNDO.- Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes:

- 1.- El proyecto, no podrá generar más de cuatro Viviendas, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece.
- 2.- El proyecto queda sujeto, a las acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine ejecutar en el marco de sus atribuciones.

TERCERO.- En términos del Artículo 92 Fracción VIII remitase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos correspondientes.

Dado a los 23 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, en la Sala de Juntas "Papagayo" de la Presidencia Municipal, del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco, de Juárez, Guerrero.

CUARTO.- Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ésta lo programó para ser analizado y discutido por el Pleno del Cuerpo Edificio en la presente Sesión del Cabildo, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.



Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del Proyecto Denominado "Condominios Fiji", para edificar Cuatro Viviendas en cuatro Niveles, (Una Vivienda por Nivel), en el predio ubicado en Calle Fiji, Lote 2, número 2006, Manzana 3, en el Fraccionamiento Lomas de Magallanes, con una superficie de 153.12 m².

SEGUNDO.- Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes:

- 1.- El proyecto, no podrá generar más de cuatro Viviendas, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece.
- 2.- El proyecto queda sujeto, a las acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine ejecutar en el marco de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Trece días del mes de Abril del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

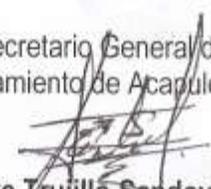
ACAPULCO
UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del Proyecto Denominado "Condominios Fiji", para edificar Cuatro Viviendas en cuatro Niveles, (Una Vivienda por Nivel), en el predio ubicado en Calle Fiji, Lote 2, número 2006, Manzana 3, en el Fraccionamiento Lomas de Magallanes, con una superficie de 153.12 m². Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- El proyecto, no podrá generar más de cuatro Viviendas, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece. 2.- El proyecto queda sujeto, a las acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine ejecutar en el marco de sus atribuciones.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.r



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del Proyecto Denominado "Condominios Fiji", para edificar Cuatro Viviendas en cuatro Niveles, (Una Vivienda por Nivel), en el predio ubicado en Calle Fiji, Lote 2, número 2006, Manzana 3, en el Fraccionamiento Lomas de Magallanes, con una superficie de 153.12 m². Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- El proyecto, no podrá generar más de cuatro Viviendas, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece. 2.- El proyecto queda sujeto, a las acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine ejecutar en el marco de sus atribuciones.

C. ELOINA LÓPEZ CANO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS

C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ

C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del Proyecto Denominado "Condominios Fiji", para edificar Cuatro Viviendas en cuatro Niveles, (Una Vivienda por Nivel), en el predio ubicado en Calle Fiji, Loté 2, número 2006, Manzana 3, en el Fraccionamiento Lomas de Magallanes, con una superficie de 153.12 m². Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- El proyecto, no podrá generar más de cuatro Viviendas, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece. 2.- El proyecto queda sujeto, a las acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine ejecutar en el marco de sus atribuciones.

C. JUAN JESUS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO VAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

7

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO
UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del Proyecto Denominado "Condominios Fiji", para edificar Cuatro Viviendas en cuatro Niveles, (Una Vivienda por Nivel), en el predio ubicado en Calle Fiji, Lote 2, número 2006, Manzana 3, en el Fraccionamiento Lomas de Magallanes, con una superficie de 153.12 m². Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- El proyecto, no podrá generar más de cuatro Viviendas, conforme a los lineamientos que el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Acapulco, establece. 2.- El proyecto queda sujeto, a las acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento determine ejecutar en el marco de sus atribuciones.

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO

Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RUBRO DE ZONIFICACIÓN DE UN T-60-80 A UN TS-120-70 GENERAL, PARA LOS PREDIOS UBICADOS EN BOULEVARD DE LAS NACIONES, LOTES 40-2 Y 40-1, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUÉS, CON UNA SUPERFICIE CONJUNTA DE 60,152.40 M², PARA EL INCREMENTO DE DENSIDAD E INTENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL Y MULTIPLAZA DIAMANTE, CON UN DESTINO DE USO MIXTO.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se Recibió un Dictamen Emitido por los Ciudadanos Regidores José Alejandro Guerrero Padilla, César Landín Pineda, Fernando Reyna Iglesias, Rodolfo Escobar Ávila, Alfredo Campos Tavares, Iris Rosas Sereno, Ricardo Taja Ramírez y Germán Farías Silvestre; Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Cabildo del Municipio de Acapulco, de Juárez, Guerrero, con fundamento en los Artículos 59 fracción I, 79 y 80 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 62, 67, 89, 96 fracción III, 99, 118, 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

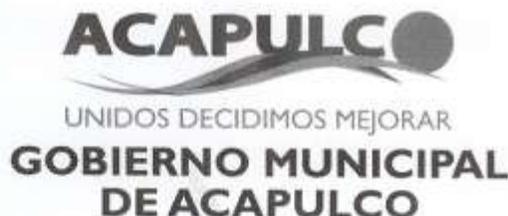
PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada en fecha Once de Marzo del año Dos Mil Diez, se acordó turnar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, la Solicitud de Cambio del Uso de Suelo, Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante , complejo de Usos Mixtos, promovido por Centros Comerciales Fronterizos, S.A. de C.V., misma que fue ratificada con fecha Doce de Marzo del año Dos mil Diez, por el C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio con referencia: SG/DTyAC/0281/09, para el efecto de que esta comisión realizara el análisis de procedencia de lo solicitado.

SEGUNDO.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; convocó a los miembros integrantes de esta Comisión, a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que el Honorable Cabildo turno a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas.



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



TERCERO.- Que una vez que los Ediles Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y discutieron ampliamente la Solicitud de Cambio del Uso de Suelo, Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, complejo de Usos Mixtos, promovido por Centros Comerciales Fronterizos, S.A. de C.V., y emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, concluyeron que el asunto de la solicitud planteada, refiere a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, autorice el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T 60-80, a un TS 120-70 General, para los predios ubicados en Boulevard de las Naciones, lotes 40-2 y 40-1, del Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie conjunta de 60,152.40 m², para el Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, con un destino de Uso Mixto, promovido por Centros Comerciales Fronterizos, S.A.

CUARTO.- Tomando en consideración, el contexto de las opiniones derivadas del Dictamen del Estudio de Impacto Urbano, número CONSEJO/010, Expediente CONSEJO/DEIU, de fecha 8 de Diciembre de 2009, emitido por el H. Consejo de Urbanismo Municipal de Acapulco de Juárez, a través de su Comité Técnico, con fundamento en los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, número 211, Artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno de Acapulco de Juárez, Artículo 64 y 66 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, y la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, representada a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen con Número de Oficio 037/010/09 de fecha 05 de Enero de 2010, y con fundamento en los Artículos 66 y 67 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que con fundamento en los Artículos 59, 79, 80, 126 y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los Artículos 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículo 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5, del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez; Artículo II.1, II.1.2., II.1.3., II.2., III.10.1., III.10.2., III.10.3., III.10.4., III.10.5., de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, resuelve autorizar el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T 60-80, a un TS 120-70 General, para los predios ubicados en Boulevard de las Naciones, Lotes 40-2 y 40-1, del Fraccionamiento Granjas del Marqués, con una superficie conjunta de 60,152.40 m², para el Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, con un destino de Uso Mixto.

SEGUNDO.- Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes:

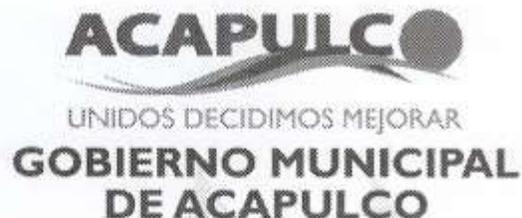
- 1.- Que el proyecto cumpla con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento Sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez y sus Normas Complementarias, con la aportación del área de donación, en los términos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas aplica conforme a sus facultades otorgadas por Ley.
- 2.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas.
- 3.- Que se deberá promover el cambio de Uso de Suelo del área comercial que ocupará la estación gasolinera, por ser una construcción catalogada de alto riesgo, de acuerdo al Artículo 177 apartado A, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco.

TERCERO.- En términos del Artículo 92 Fracción VIII remitase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos correspondientes.

Dado a los 23 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, en la Sala de Juntas "Papagayo" de la Presidencia Municipal, del Honorable Ayuntamiento municipal Constitucional de Acapulco, de Juárez, Guerrero.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



CUARTO.- Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ésta lo programó para ser analizado y discutido por el Pleno del Cuerpo Edilicio en la presente Sesión del Cabildo, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.

Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T 60-80, a un TS 120-70 General, para los predios ubicados en Boulevard de las Naciones, Lotes 40-2 y 40-1, del Fraccionamiento Granjas del Marques, con una superficie conjunta de 60,152.40 m², para el Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, con un destino de Uso Mixto.

SEGUNDO.- Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes:

- 1.- Que el proyecto cumpla con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento Sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez y sus Normas Complementarias, con la aportación del área de donación, en los términos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas aplica conforme a sus facultades otorgadas por Ley.
- 2.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas.
- 3.- Que se deberá promover el cambio de Uso de Suelo del área comercial que ocupará la estación gasolinera, por ser una construcción catalogada de alto riesgo, de acuerdo al Artículo 177 apartado A, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T 60-80, a un TS 120-70 General, para los predios ubicados en Boulevard de las Naciones, Lotes 40-2 y 40-1, del Fraccionamiento Granjas del Marques, con una superficie conjunta de 60,152.40 m², para el Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, con un destino de Uso Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento Sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez y sus Normas Complementarias, con la aportación del área de donación, en los términos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas aplica conforme a sus facultades otorgadas por Ley. 2.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 3.- Que se deberá promover el cambio de Uso de Suelo del área comercial que ocupará la estación gasolinera, por ser una construcción catalogada de alto riesgo, de acuerdo al Artículo 177 apartado A, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

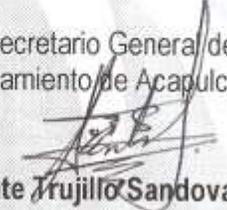
Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Trece días del mes de Abril del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T 60-80, a un TS 120-70 General, para los predios ubicados en Boulevard de las Naciones, Lotes 40-2 y 40-1, del Fraccionamiento Granjas del Marques, con una superficie conjunta de 60,152.40 m², para el Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, con un destino de Uso Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento Sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez y sus Normas Complementarias, con la aportación del área de donación, en los términos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas aplica conforme a sus facultades otorgadas por Ley. 2.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 3.- Que se deberá promover el cambio de Uso de Suelo del área comercial que ocupará la estación gasolinera, por ser una construcción catalogada de alto riesgo, de acuerdo al Artículo 177 apartado A, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco.

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

C. ELOINA LÓPEZ CAÑO

C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE

C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

6

DTAR-06

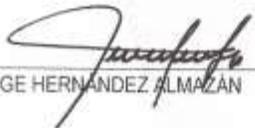


Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T 60-80, a un TS 120-70 General, para los predios ubicados en Boulevard de las Naciones, Lotes 40-2 y 40-1, del Fraccionamiento Granjas del Marques, con una superficie conjunta de 60,152,40 m², para el Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, con un destino de Uso Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento Sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez y sus Normas Complementarias, con la aportación del área de donación, en los términos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas aplica conforme a sus facultades otorgadas por Ley. 2.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 3.- Que se deberá promover el cambio de Uso de Suelo del área comercial que ocupará la estación gasolinera, por ser una construcción catalogada de alto riesgo, de acuerdo al Artículo 177 apartado A, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco.


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN

C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ


C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T 60-80, a un TS 120-70 General, para los predios ubicados en Boulevard de las Naciones, Lotes 40-2 y 40-1, del Fraccionamiento Granjas del Marques, con una superficie conjunta de 60,152.40 m², para el incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, con un destino de Uso Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento Sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez y sus Normas Complementarias, con la aportación del área de donación, en los términos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas aplica conforme a sus facultades otorgadas por Ley. 2.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 3.- Que se deberá promover el cambio de Uso de Suelo del área comercial que ocupará la estación gasolinera, por ser una construcción catalogada de alto riesgo, de acuerdo al Artículo 177 apartado A, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco.

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. DANIEL CAHUA LOPEZ

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. IRIS ROSAS SERENO

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. GERMAN FARIAS SILVESTRE

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T 60-80, a un TS 120-70 General, para los predios ubicados en Boulevard de las Naciones, Lotes 40-2 y 40-1, del Fraccionamiento Granjas del Marques, con una superficie conjunta de 60,132.40 m², para el Incremento de Densidad e Intensidad de Construcción del proyecto denominado Conjunto Habitacional y Multiplaza Diamante, con un destino de Uso Mixto. Esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con fundamento en el Artículo 36 del Reglamento Sobre Fraccionamiento de Terrenos para los Municipios del Estado de Guerrero, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco, el Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, el Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez y sus Normas Complementarias, con la aportación del área de donación, en los términos que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas aplica conforme a sus facultades otorgadas por Ley. 2.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 3.- Que se deberá promover el cambio de Uso de Suelo del área comercial que ocupará la estación gasolinera, por ser una construcción catalogada de alto riesgo, de acuerdo al Artículo 177 apartado A, del Reglamento de Construcciones del Municipio de Acapulco.

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL RUBRO DE ZONIFICACIÓN DE UN T (TURÍSTICO) A UN TS (TURÍSTICO CON SERVICIOS), PARA EL PREDIO UBICADO EN CALLE JACQUES COUSTEAU, LOTE 31, SECCIÓN CUMBRERAS DEL FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL MARQUÉS, CON UNA SUPERFICIE CONJUNTA DE 2,558.82 M², DEL PROYECTO DENOMINADO "ETERNO DESCANSO EN EL ATARDECER", CON UN DESTINO DE USO DE CULTO, Y GUARDA EN NICHOS DE RESTOS HUMANOS.



El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se Recibió un Dictamen Emitido por los Ciudadanos Regidores José Alejandro Guerrero Padilla, César Landín Pineda, Fernando Reyna Iglesias, Rodolfo Escobar Ávila, Alfredo Campos Tavares, Iris Rosas Sereno, Ricardo Taja Ramírez y Germán Farías Silvestre; Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas del H. Cabildo del Municipio de Acapulco, de Juárez, Guerrero, con fundamento en los Artículos 59 fracción I, 79 y 80 de La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, Artículos 62, 67, 89, 96 fracción III, 99, 118, 124 del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en Sesión Ordinaria del Cabildo celebrada en fecha Once de Marzo del año Dos Mil Diez, se acordó turnar a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, la Solicitud de Cambio del Uso de Suelo por Zonificación TS (Turístico con Servicios), del proyecto denominado "Eterno Descanso en el Atardecer", Edificación Escultural, promovido por QUELRA, S.A. de C.V., misma que fue ratificada en fecha Doce de Marzo de Dos mil Diez, por el C. Vicente Trujillo Sandoval, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, mediante oficio con referencia: SG/DTyAC/0281/09, para el efecto de que esta comisión realizara el análisis de procedencia de lo solicitado.

SEGUNDO.- Que una vez turnado el asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Publicas, como parte actuante, el Licenciado José Alejandro Guerrero Padilla, Presidente de la Comisión, en términos del Artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero; convocó a los miembros integrantes de esta Comisión, a efecto de entrar al estudio y análisis del asunto que el Honorable Cabildo turnó a esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel. (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

TERCERO.- Que una vez que los Ediles Integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, analizaron y discutieron ampliamente la Solicitud de Cambio del Uso de Suelo, por Zonificación TS (Turístico con Servicios), del Proyecto denominado "Eterno Descanso en el Atardecer", Edificación Escultural, promovido por QUELRA, S.A. de C.V., sobre el que emitieron sus opiniones e hicieron las observaciones y cuestionamientos que a su consideración son los pertinentes, y concluyeron que el asunto de la solicitud planteada, refiere a que el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, autorice el cambio de Uso de Suelo en el rubro de Zonificación de un T, a un TS, para el predio ubicado en Calle Jacques Cousteau, Lote 31, Sección Cumbres del Fraccionamiento Brisas del Marqués, con una superficie conjunta de 2,558.82 m², con un destino de Uso de Culto, y Guarda en Nichos de Restos Humanos Incinerados.

CUARTO.- Tomando en consideración el contexto de las opiniones derivadas del Dictamen del Estudio de Impacto Urbano, número CONSEJO/006, Expediente CONSEJO/DEIU, de fecha 8 de Diciembre de 2009, emitido por el H. Consejo de Urbanismo Municipal de Acapulco de Juárez, a través de su Comité Técnico, con fundamento en los Artículos 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, número 211, Artículo 59 del Bando de Policía y Gobierno de Acapulco de Juárez, Artículo 64 y 66 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, y la opinión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de este H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero, representada a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante Dictamen con Número de Oficio 036-006-2009 de fecha 29 de Septiembre de 2009, y con fundamento en los Artículos 66 y 67 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, resuelve el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Que con fundamento en los Artículos 59, 79, 80, 126 y 134 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, y los Artículos 89, 92, 93 y 99 del Reglamento Interior de Cabildo del Municipio de Acapulco, Artículo 4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.6.4, 4.6.5, del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del Municipio de Acapulco, de Juárez, Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 54, 55, 56, 57, 58, 66, 67 y 82 del Reglamento del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana del

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO
UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Municipio de Acapulco, de Juárez; Artículo II.1, II.1.2., II.1.3., II.2., III.10.1., III.10.2., III.10.3., III.10.4., III.10.5., de las Normas Complementarias del Plan Director Urbano de la Zona Metropolitana para el Municipio de Acapulco de Juárez, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como parte actuante, resuelve autorizar el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T (Turístico) a un TS (Turístico con Servicios), para el predio ubicado en Calle Jacques Cousteau, Lote 31, Sección Cumbre del Fraccionamiento Brisas del Marqués, con una superficie conjunta de 2,558.82 m², del Proyecto denominado "Eterno Descanso en el Atardecer", con un destino de Uso de Culto, y Guarda en Nichos de Restos Humanos.

SEGUNDO.- Esta autorización refiere únicamente al cambio de la zonificación del predio a TS (Turístico con Servicios), por lo que el proyecto deberá dar cumplimiento de las siguientes Condicionantes:

1.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas.

2.- El proyecto deberá de cumplir con los lineamientos normativos y acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento establezca en el marco de sus atribuciones conferidas.

TERCERO.- En términos del Artículo 92 Fracción VIII remítase el presente Dictamen a la Secretaría General del H. Ayuntamiento, para los efectos correspondientes.

Dado a los 17 días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Palacio Municipal, Centro, del Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Acapulco, de Juárez, Guerrero.

CUARTO.- Recibido que fue en la Secretaría General del H. Ayuntamiento, ésta lo programó para ser analizado y discutido por el Pleno del Cuerpo Edilicio en la presente Sesión del Cabildo, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez.



Hecho que fue y, con base en lo anteriormente expuesto, motivado y fundamentado, el H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T (Turístico) a un TS (Turístico con Servicios), para el predio ubicado en Calle Jacques Cousteau, Lote 31, Sección Cumbres del Fraccionamiento Brisas del Marqués, con una superficie conjunta de 2,558.82 m², del Proyecto denominado "Eterno Descanso en el Atardecer", con un destino de Uso de Culto, y Guarda en Nichos de Restos Humanos.

SEGUNDO.- Esta autorización refiere únicamente al cambio de la zonificación del predio a TS (Turístico con Servicios), por lo que el proyecto deberá dar cumplimiento de las siguientes Condicionantes:

- 1.-** Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas.
- 2.-** El proyecto deberá de cumplir con los lineamientos normativos y acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento establezca en el marco de sus atribuciones conferidas.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T (Turístico) a un TS (Turístico con Servicios), para el predio ubicado en Calle Jacques Cousteau, Lote 31, Sección Cumbrebras del Fraccionamiento Brisas del Marqués, con una superficie conjunta de 2,558.82 m², del Proyecto denominado "Eterno Descanso en el Atardecer", con un destino de Uso de Culto, y Guarda en Nichos de Restos Humanos. Esta autorización refiere únicamente al cambio de la zonificación del predio a TS (Turístico con Servicios), por lo que el proyecto deberá dar cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 2.- El proyecto deberá de cumplir con los lineamientos normativos y acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento establezca en el marco de sus atribuciones conferidas.

Dado a los Trece días del mes de Abril del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T (Turístico) a un TS (Turístico con Servicios), para el predio ubicado en Calle Jacques Cousteau, Lote 31, Sección Cumbreñas del Fraccionamiento Brisas del Marqués, con una superficie conjunta de 2,558.82 m², del Proyecto denominado "Eterno Descanso en el Atardecer", con un destino de Uso de Culto, y Guarda en Nichos de Restos Humanos. Esta autorización refiere únicamente al cambio de la zonificación del predio a TS (Turístico con Servicios), por lo que el proyecto deberá dar cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 2.- El proyecto deberá de cumplir con los lineamientos normativos y acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento establezca en el marco de sus atribuciones conferidas.

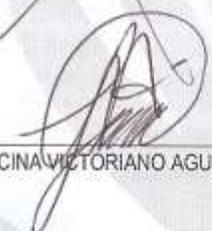

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA


C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

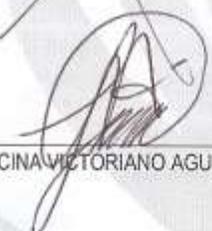

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑOZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

6

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000, Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T (Turístico) a un TS (Turístico con Servicios), para el predio ubicado en Calle Jacques Cousteau, Lote 31, Sección Cumbre del Fraccionamiento Brisas del Marqués, con una superficie conjunta de 2,558.82 m², del Proyecto denominado "Eterno Descanso en el Atardecer", con un destino de Uso de Culto, y Guarda en Nichos de Restos Humanos. Esta autorización refiere únicamente al cambio de la zonificación del predio a TS (Turístico con Servicios), por lo que el proyecto deberá dar cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 2.- El proyecto deberá de cumplir con los lineamientos normativos y acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento establezca en el marco de sus atribuciones conferidas.

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZUCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

GOBIERNO MUNICIPAL DE ACAPULCO

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo por el cual Se autoriza el cambio de Uso de Suelo en el rubro de zonificación de un T (Turístico) a un TS (Turístico con Servicios), para el predio ubicado en Calle Jacques Cousteau, Lote 31, Sección Cumbre del Fraccionamiento Brisas del Marqués, con una superficie conjunta de 2,558.82 m², del Proyecto denominado "Eterno Descanso en el Alardecer", con un destino de Uso de Culto, y Guarda en Nichos de Restos Humanos. Esta autorización refiere únicamente al cambio de la zonificación del predio a TS (Turístico con Servicios), por lo que el proyecto deberá dar cumplimiento de las siguientes Condicionantes: 1.- Que el proyecto cumpla con la Ley Estatal de Ecología y su Reglamento, el Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Municipal y las demás disposiciones legales y aplicables en la materia, así como la ejecución y prevención de las condicionantes que se impongan al proyecto derivadas de las autorizaciones respectivas. 2.- El proyecto deberá de cumplir con los lineamientos normativos y acciones administrativas que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento establezca en el marco de sus atribuciones conferidas.

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA

C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ

C. MARÍA FÉLIX GASPÁR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012



Acuerdo Económico por el que se autoriza al Regidor de Acapulco de Juárez, Guerrero, Lic. Ramiro Solorio Almazán, para que se Ausente del Municipio del 07 al 17 de Mayo del año 2010, con el fin de asistir al 20.º Medio Maratón Internacional en Sendai, Japón, en calidad de líder de la delegación.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se recibió una solicitud de Acuerdo Económico de parte del Regidor Ramiro Solorio Almazán, para que el Honorable Cabildo le Autorice se Ausente del Municipio del 07 al 17 de Mayo del año 2010, con el fin de Asistir al 20° Medio Maratón Internacional en Sendai, Japón, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

i) Hace 400 años, el Galeón "San Francisco" que viajaba desde Manila hasta Acapulco naufragó en Japón, lo cual representó el primer contacto oficial entre Japón y México. Los sobrevivientes de dicho naufragio regresaron a México en un barco ofrecido por el Gobierno de Japón. A partir de este encuentro y a lo largo de 400 años, Japón y México han venido desarrollando una relación bilateral en varios campos.

ii) En estos últimos años es notorio que las relaciones entre Japón y México se han estrechado en el área económica, y asimismo, los intercambios culturales han prosperado. Por ello se puede decir que este 400 Aniversario es un excelente motivo para continuar desarrollando aún más la relación entre ambos países; y.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Hermanamiento de Sendai con Acapulco data del 21 de Agosto de 1973.

Segundo.- En el marco del Hermanamiento se celebra una maratón al cual ha asistido Acapulco, desde su inicio.

Tercero.- Con fecha 09 de Marzo de 2009, la Dirección Municipal del Deporte lanzó la convocatoria a corredores y atletas del Puerto para participar en la Media Maratón



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel (744) 440 7000 Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



Acapulco 2009, que se realizó en el Puerto de Acapulco en la Avenida Costera Miguel Alemán.

Cuarto.- Que Información proporcionada por el Director del Deporte en el Municipio, Román Bello Vargas, el premio al ganador del primer lugar de cada rama, es representar a Acapulco en el 20° Maratón Internacional de Sendai 2010, siempre y cuando sea Acapulqueño; pues así lo requieren los propios organizadores del Encuentro Internacional en Asia; además de un representante del Municipio que asiste en calidad de líder de la delegación.

Quinto.- Que con fecha 05 de Febrero del 2010, el Presidente del Comité Ejecutivo del Medio Maratón internacional y Director General de Planificación y Asuntos Comunitarios, Kazuyoshi Seto, envió la invitación al H. Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, para que todas las Ciudades Hermanas, de Amistad Internacional y de convenios, participen en la competición de este año.

Sexto.- Además de fortalecer el Hermanamiento, debe ser el parteaguas para promover turismo y convenios culturales y académicos.

Séptimo.- Que una de las facultades y atribuciones que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero le otorga a los miembros del Ayuntamiento, es la de solicitar autorización del Ayuntamiento para ausentarse por un período menor de 15 días de su Municipio.

Octavo.- Con fundamento en el Artículo 61 fracción XVIII, 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito se me permita ausentarme por diez días del Municipio para poder formar parte de la delegación que viajará a Sendai, Japón; en calidad de líder de la delegación.

Noveno.- Que una vez recibida por escrito la solicitud del Regidor Ramiro Solorio Almazán, para que se incluyera su Proyecto de Acuerdo Económico en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Cabildo, la Secretaría General del H. Ayuntamiento lo programó para su análisis y discusión en la presente, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior para las Sesiones del Cabildo.



Hecho que fue y, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Honorable Cabildo de Acapulco ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

Único.- Se Autoriza al Regidor de Acapulco de Juárez, Guerrero, Lic. Ramiro Solorio Almazán, para que se Ausente del Municipio del 07 al 17 de Mayo del año 2010, con el fin de asistir al 20° Medio Maratón Internacional en Sendai, Japón, en calidad de líder de la delegación.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Artículo 3º.- Túrnese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, para todos los efectos legales correspondientes.

Dado a los Treinta días del mes de Abril del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional


Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco


C. Vicente Trujillo Sandoval



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO
UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que se Autoriza al Regidor Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, Lic. Ramiro Solano Almazán, para que se Ausente del Municipio del 07 al 17 de Mayo del año 2010, con el fin de asistir al 20° Medio Maratón Internacional en Sendai, Japón, en calidad de Jefe de la delegación.


C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL


C. RODOLFO ESCOBAR AVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO


C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

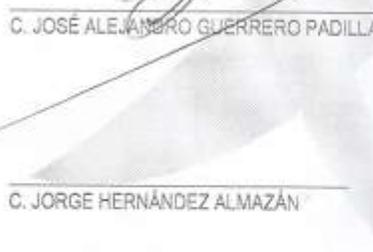

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

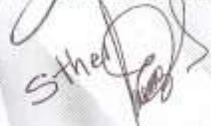

C. ELOINA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA


C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE


C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

4

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo. C.P. 3935
Tel (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que se Autoriza al Regidor Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, Lic. Ramiro Solorio Almazán, para que se Ausente del Municipio del 07 al 17 de Mayo del año 2010, con el fin de asistir al 20° Medio Maratón Internacional en Sendai, Japón, en calidad de líder de la delegación.

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO

C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN

C. AZÚCENA ESCALERA AMAYA

C. IRIS ROSAS GEREÑO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE

C. IVONNE ARIADNA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

5

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel: (744) 440 7000, Exts. 4455 y 4449, Dir. 440 70 5
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx

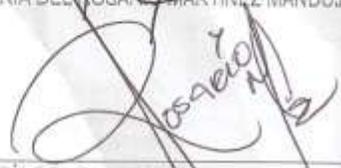


ACAPULCO
UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico por el que se Autoriza al Regidor Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, Lic. Ramiro Solorio Almazán, para que se Ausente del Municipio del 07 al 17 de Mayo del año 2010, con el fin de asistir al 20° Medio Maratón Internacional en Sendai, Japón, en calidad de líder de la delegación.


C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO


C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ


C. JOSÉ CRUZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ


C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



H. Ayuntamiento Constitucional
de Acapulco de Juárez
2009 - 2012

ACAPULCO 


Es mejor si mejoras tú

TU GOBIERNO MUNICIPAL 2009 - 2012

ACUERDO ECONÓMICO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EN APOYO A LOS PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS (MAÍZ), CUYAS ÁREAS DE CULTIVO SE LOCALICEN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, LA CUOTA DE RECUPERACIÓN DEL PAQUETE DE FERTILIZANTES A CARGO DE ESTE GREMIO, SE ESTABLECE EN UN MONTO DE \$ 250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS) Y EN EL ENTENTIDO DE QUE PODRÁN OBTENER EL APOYO DE ESTE INSUMO COMO MÁXIMO PARA DOS HECTÁREAS POR PRODUCTOR.



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

El Ciudadano Doctor Manuel Añorve Baños, Presidente Municipal de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 11 del Reglamento Interior del Cabildo, 39, 40 y 41 del Bando de Policía y Gobierno, a sus habitantes:

HACE SABER

Que se recibió una solicitud de Acuerdo Económico de parte de la Comisión de Desarrollo Rural y Grupos Étnicos, a través de su Presidenta, la Regidora Iris Rosas Sereno, para que se apruebe que, en Apoyo a los Productores de Granos Básicos (maíz), Cuyas Áreas de Cultivo se Localicen Dentro de los Límites del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la Cuota de Recuperación del Paquete de Fertilizantes a Cargo de este Gremio, se Establece en un Monto de \$ 250,00 (doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), y en el Entendido de que Podrán Obtener el Apoyo de este Insumo como Máximo para dos Hectáreas por Productor; al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

i) Que de acuerdo a la Ley de Desarrollo Sustentable de la Entidad, debe de existir una coordinación con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para impulsar programas y acciones en el medio rural, que serán consideradas prioritarias para el desarrollo del Estado, orientadas a promover el bienestar social y económico de los productores y de sus comunidades, además de impulsar prioritariamente el desarrollo productivo, económico y social de las comunidades rurales de mayor marginación, enfatizando la reconversión productiva sustentable.

ii) Que una de las acciones emprendidas es el programa de subsidio al fertilizante, en el cual se ha definido apoyar a los productores de maíz y que tiene como objetivo disponer del insumo con oportunidad para la aplicación en tiempo y forma, coadyuvando así al incremento de la producción y satisfacer la demanda de productores de maíz con la entrega del fertilizante subsidiado.

iii) Que en el marco de una nueva concepción de apoyo a los campesinos productores de granos básicos, establecidas en las acciones fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, consistente en incentivar prácticas de cultivo sustentables que eviten la erosión, disminuyan la acidificación y permitan la retención de la capa

**MÉXICO
2010**

Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 39350,
Tel (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 92
Acapulco, Gro. www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



productiva, adecuada a las necesidades nutritivas y productivas de los cultivos, que tengan como objetivo conservar la calidad de los suelos; el Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, ha elaborado la mecánica operativa para el Ciclo Primavera-Verano (P-V) 2010 sustentada en las Reglas de Operación del Programa Fertilizante y Transferencia de Tecnología. En la que tienen participación los Honorables Ayuntamientos Municipales, los productores y el Gobierno del Estado, instituciones que en forma concertada y coordinada hacen posible el cumplimiento de los objetivos del programa, destacando el que los productores tengan disponibilidad de fertilizante, previo a la época de temporal de lluvias y que además dicho insumo contenga los nutrientes esenciales para una buena producción en cultivos de granos básicos.

iv) Que debido al alza internacional en el precio del barril del petróleo, cuyos derivados se utilizan como materia prima para la elaboración del fertilizante, además del incremento de la demanda de este insumo por países desarrollados que lo utilizan para la producción de maíz y otros cultivos, para transformarlo en una fuente de energía alterna, como el etanol para su uso como combustible. Por ello mismo se ha generado un incremento en el precio unitario de este importante insumo, y debido a que el financiamiento de los recursos aportados por el Estado y los Municipios es insuficiente, se hace necesario contemplar una cuota de recuperación por parte de los beneficiarios de este programa; y.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que entre las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Rural y Grupos Étnicos se encuentran las de "Colaborar al incremento de la producción agrícola y ganadera; así como a la organización económica de ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios", de acuerdo a lo que establece el Artículo 103 fracción I del Reglamento Interior del Cabildo, para el Municipio de Acapulco de Juárez Guerrero.

Segundo.- Que para la correcta aplicación del programa de Fertilizantes, el Municipio de Acapulco de Juárez trabaja de manera conjunta y coordinada, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación (SAGARPA) y la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado (SEDER), estableciendo esta última dependencia gubernamental que, de acuerdo al costo del paquete de fertilizantes que actualmente

2

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



oscila entre los \$ 1,691.25, y que incluye cinco bultos de sulfato de amonio (azucarado), un bulto de fosfato diamónico (DAP) y un bulto de biofertilizante, los beneficiarios deben cubrir el 25% de dicho costo como cuota de recuperación, lo que da como resultado la cantidad de \$ 423.00 por paquete.

Tercero.- Que ante la inconformidad manifestada por el gremio de productores del Municipio de Acapulco, en relación al incremento del paquete de fertilizantes, y a solicitud del Subsecretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal, M.V.Z. Mateo Aguirre Arizmendi, la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Rural y Grupos Étnicos, Regidora Iris Rosas Sereno, convocó a los integrantes de la Comisión a Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Abril del año en curso, para el análisis y aprobación del costo de recuperación a cargo de los beneficiarios, resultando de ello:

I.- Que el Ayuntamiento Municipal de Acapulco de Juárez, Guerrero, en comparación con los 80 municipios restantes que conforman el Estado de Guerrero, tiene una base de contribuyentes que le permiten recaudar una mayor cantidad de recursos financieros, lo que le reditúa en una asignación de recursos más amplia al desarrollo rural en beneficio de sus productores, y de manera concreta, al programa de subsidio de fertilizantes.

II.- Que el programa de fertilizante es considerado prioritario para el desarrollo del Estado y el Municipio, orientado a promover el bienestar social y económico de los productores, y por ende de las comunidades, enfatizando la reconversión productiva sustentable, por ello, resuelven aprobar un incremento al costo de recuperación de este insumo tasado en un 56.25% sobre el precio subsidiado del año inmediato anterior. En otras palabras hablaríamos que de un precio que se estableció en \$ 160.00 pesos en el año 2009, pasa a aumentar \$ 90.00 pesos más, para establecerse este año 2010 en una cuota de recuperación de \$ 250.00 por paquete.

Cuarto.- Que después de los análisis, discusiones y propuestas realizadas, la Comisión de Desarrollo Rural y Grupos Étnicos determinó aprobar el asunto en comento.

Quinto.- Que una vez recibida por escrito la solicitud de la Regidora Iris Rosas Sereno, en nombre de la Comisión de Desarrollo Rural y Grupos Étnicos, para que se incluyera su Proyecto de Acuerdo Económico en el Orden del Día de la siguiente

3

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440-7000. Exts. 4450 v 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez



Sesión del Cabildo, la Secretaría General del H. Ayuntamiento lo programó para su análisis y discusión en la presente, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento Interior para las Sesiones del Cabildo.

Hecho que fue y, por lo anteriormente expuesto y fundado en el Artículo 80 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre; del Reglamento Interior del Cabildo para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, el Honorable Cabildo de Acapulco ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO:

Uno.- En apoyo a los Productores de granos básicos (maíz), cuyas áreas de cultivo se localicen dentro de los límites del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la cuota de recuperación del paquete de fertilizantes a cargo de este gremio, se establece en un monto de \$ 250.00 pesos, y en el entendido de que podrán obtener el apoyo de este insumo como máximo para dos hectáreas por productor.

Dos.- La instancia recaudadora de las cuotas de recuperación será la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, área operativa encargada del programa de fertilizantes.

TRANSITORIOS

Artículo 1º.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Artículo 2º.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento.

Dado a los Treinta días del mes de Abril del año Dos mil diez, en la Sala de Cabildos "Juan R. Escudero" del Palacio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero.

4

DTAR-06



Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449. Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Acapulco de Juárez

ACAPULCO

UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico para que, en apoyo a los Productores de granos básicos (maíz), cuyas áreas de cultivo se localicen dentro de los límites del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, esta Comisión acuerda que la cuota de recuperación del paquete de fertilizantes a cargo de este gremio, se establece en un monto de \$ 250.00 pesos, y en el entendido de que podrán obtener el apoyo de este insumo como máximo para dos hectáreas por productor. La instancia recaudadora de las cuotas de recuperación será la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, área operativa encargada del programa de fertilizantes.

A t e n t a m e n t e
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Presidente Municipal Constitucional

Dr. Manuel Añorve Baños

El Secretario General del
H. Ayuntamiento de Acapulco

C. Vicente Trujillo Sandoval

C. ALEJANDRO PORCAYO RIVERA
SÍNDICO PROCURADOR, ADMINISTRATIVO,
CONTABLE, FINANCIERO Y PATRIMONIAL

C. RODOLFO ESCOBAR ÁVILA
SÍNDICO PROCURADOR DE GOBERNACIÓN,
JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA Y
GOBIERNO

C. OLGA SALMERÓN MENDOZA

C. CÉSAR LANDÍN PINEDA

5

DTAR-06



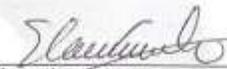
Dirección Técnica y
Administrativa
de Cabildo

Av. Cuauhtémoc s/n Interior Parque Papagayo, C.P. 3935
Tel. (744) 440 7000. Exts. 4450 y 4449, Dir. 440 70 9
Acapulco, Gro., www.acapulco.gob.mx

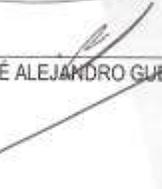


ACAPULCO
UNIDOS DECIDIMOS MEJORAR
**GOBIERNO MUNICIPAL
DE ACAPULCO**

Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico para que, en apoyo a los Productores de granos básicos (maíz), cuyas áreas de cultivo se localicen dentro de los límites del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, esta Comisión acuerda que la cuota de recuperación del paquete de fertilizantes a cargo de este gremio, se establece en un monto de \$ 250.00 pesos, y en el entendido de que podrán obtener el apoyo de este insumo como máximo para dos hectáreas por productor. La instancia recaudadora de las cuotas de recuperación será la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, área operativa encargada del programa de fertilizantes.

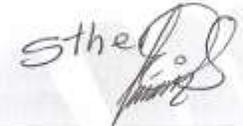

C. ELOÍNA LÓPEZ CANO


C. PATSY LIZZETE CORTEZ AGUIRRE


C. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO PADILLA

C. LUCINA VICTORIANO AGUIRRE

C. JORGE HERNÁNDEZ ALMAZÁN


C. ESTHER MUÑIZ CASARRUBIAS


C. JOSÉ ANTONIO DE LOS SANTOS HERNÁNDEZ


C. FERNANDO REINA IGLESIAS

C. OLIVER QUIROZ VELEZ

C. BRÍGIDA ROSA MARÍA TRANI TORRALVA

C. JUAN JESÚS TORRES ABURTO


C. RAMIRO SOLORIO ALMAZÁN



Continuación de las Firmas de Ediles que Aprueban el Acuerdo Económico para que, en apoyo a los Productores de granos básicos (maíz), cuyas áreas de cultivo se localicen dentro de los límites del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, esta Comisión acuerda que la cuota de recuperación del paquete de fertilizantes a cargo de este gremio, se establece en un monto de \$ 250.00 pesos, y en el entendido de que podrán obtener el apoyo de este insumo como máximo para dos hectáreas por productor. La instancia recaudadora de las cuotas de recuperación será la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural Municipal, área operativa encargada del programa de fertilizantes.


C. AZUCENA ESCALERA AMAYA


C. IRIS ROSAS SERENO

C. ALFREDO CAMPOS TABARES

C. GENARO VÁZQUEZ FLORES

C. DANIEL CAHUA LÓPEZ

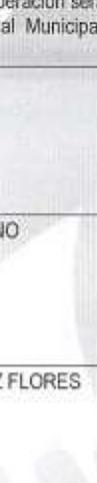
C. GERMÁN FARIAS SILVESTRE


C. IVONNE ARIANA MONDRAGÓN GÓMEZ

C. RICARDO TAJA RAMÍREZ

C. MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ MANDUJANO

C. MARITZA VILLANUEVA GARCÍA


C. MARÍA DEL ROSARIO MORENO DE LA CRUZ

C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ SANCHEZ


C. MARÍA FÉLIX GASPAR MARTÍNEZ

C. ANTONIO ZAMORA CARMONA



Esta Gaceta Municipal
en su Año II Vol. II,
se terminó de imprimir el día
30 de abril del 2010,
en los talleres de Editorial Sagitario,
ubicados en Av. Baja California 1127-A
Col. Progreso, CP 39350
Acapulco, Gro. México